

PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 EN EL RUBRO DEL COMERCIO

En el marco del “Plan de Acción Coronavirus Covid-19” del Gobierno, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha preparado diversos protocolos sanitarios para el funcionamiento de las empresas. Entre ellos se encuentra el Protocolo de Manejo y Prevención Ante Covid-19 en Sector Comercio, aplicable en centros comerciales y/o locales de venta de bienes y/o prestación de servicios.

Dicho protocolo debe complementarse con otros pronunciamientos tales como, las “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto de Covid-19” y el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – Covid-19”, ambos del Ministerio de Salud¹, y su aplicación debe realizarse sin perjuicio del estricto cumplimiento del resto de las medidas impuestas por las autoridades como, por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados en lugares de trabajo, siempre que se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio.

Luego, en orden a lograr la colaboración de los empleadores a este respecto, se debe considerar que, la Dirección del Trabajo, mediante el dictamen N°1116/004 que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (Covid-19), se pronunció, entre otras cosas, respecto al deber del empleador de tomar todas las medidas necesarias para cumplir con los protocolos y directrices que la autoridad sanitaria establezca.

A continuación, una breve referencia a alguna de las medidas contenidas en el protocolo.

A. Recomendaciones generales

- Asignar personal para implementar medidas como: asegurar agua limpia, alcohol o alcohol gel, contenedores de basura con tapa, distanciamiento entre trabajadores, etc.;
- Capacitar a todos los trabajadores y llevar registro de quienes se han capacitado. Al respecto, explicarles en qué consiste el virus, formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención y control, uso de elementos de protección personal;
- Difusión constante y clara de las medidas de prevención y control;
- Realizar operativos de simulación con el fin de evaluar la implementación de las medidas.

Estas medidas tienden a una adecuada implementación de las medidas preventivas que se indican a continuación.

B. Medidas preventivas

1. Colaboradores internos y terceros

- Identificar personal de alto riesgo de presentar un cuadro grave de infección;
- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público;
- Higiene frecuente de manos y lavado regular;

¹ Boletín n°22 BSVV – Covid-19: Protección de la salud y seguridad de los trabajadores. <http://www.bsvv.cl/noticia/boletin-n22-bsvv-covid19-proteccion-de-la-salud-y-seguridad-de-los-trabajadores/>

BARROS SILVA VARELA & VIGIL

- Manejo de temperatura corporal y/o revisión visual del estado general de salud a todas las personas que ingresan a la obra o faena. Además, habiendo transporte de acercamiento, también se deben implementar estas medidas, así como contar con alcohol o alcohol gel antes del ingreso al transporte;
- Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o utilizar el reloj control, los trabajadores puedan lavarse las manos o aplicar alcohol o alcohol gel.

2. Medidas generales de distanciamiento e higiene para locales individuales y áreas comunes

- Limpiar y desinfectar superficies y ambientes conforme al “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19”
- Disponer de alcohol o alcohol gel en los accesos abiertos a público;
- Determinar la capacidad máxima de público que puede permanecer simultáneamente en el interior del establecimiento;
- Resguardar el distanciamiento de un metro en los lugares comunes donde se requiera tiempo de espera, como, por ejemplo, filas para pago, cajeros automáticos, baños, etc.
- Contar con todos los servicios higiénicos con disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel para secado de manos;
- Mantener ambientes ventilados.

3. Medidas adicionales

- Los locales deben mantener demarcada la separación de un metro de distancia delante de los mesones de atención y cajas de pago;
- Instalar barreras físicas, entre el personal que atiende y el público.
- Recomendar a los usuarios evitar el uso de dinero efectivo, privilegiando otros métodos de pago y desinfectando los POS permanentemente;
- Cada local debe diseñar medidas para resguardar el distanciamiento social de un metro.

4. Política de operación en experiencia de compra

- Mantener flexibilidad horaria de atención para asegurar el abastecimiento de la población y reposición de productos;
- Establecer acciones para que la compra sea más rápida y ágil;
- Promover que los clientes eviten manipular productos que no serán adquiridos;
- Potenciar canales de comercio electrónico y/o soluciones de despacho de última milla.

5. Recomendaciones visuales y uso de material gráfico

- Señalizar el número máximo de personas que se permiten al interior de la tienda y asegurar su cumplimiento;
- Anunciar en forma regular, mediante señalética, letreros y/o sistema de audio, a lo menos las siguientes medidas: distanciamiento de un metro, uso de mascarillas, fomentar lavado de manos, saludo sin contacto físico, evitar tocarse la cara, etc.
- Reforzar material audiovisual de autocuidado para clientes en áreas comunes y al interior de los locales;
- Disponer de gráficas que refuercen medidas preventivas.

Las medidas aquí indicadas no constituyen un listado taxativo de las contenidas en los protocolos.